

TIPO SEGURO:

Multirriesgo del hogar.

ENTIDAD RECLAMADA:

Pelayo, Mutua de Seguros y Reaseguros a Prima Fija.

ASUNTO:

La entidad aseguradora alega la existencia de infraseguro y aplica el coeficiente de infraseguro sobre la cuantía resultante de restar de la suma asegurada el valor de los restos.

INFORME FINAL:

El Servicio de Reclamaciones consideró que la entidad aplicó erróneamente la regla proporcional.

CONCLUSIÓN:

En cumplimiento del artículo 30 de la Ley de Contrato de Seguro, el porcentaje de infraseguro se debe aplicar sobre el importe de los daños causados.

11/2010. Incorrecta aplicación de la regla proporcional en caso de infraseguro

El reclamante manifestó que a consecuencia de un cortocircuito, se incendió su vivienda, perdiendo todas sus pertenencias, por lo que desde el día del siniestro no pudo hacer uso de ella, ya que los peritos le desaconsejaron su habitabilidad hasta que no fuese arreglada. Asimismo, declaró que el capital asegurado se correspondía con el valor real de los bienes asegurados y, por tanto, no existía infraseguro, debiendo la entidad indemnizarle por la totalidad de los daños causados.

La entidad aseguradora alegó que, para la determinación de la indemnización ofrecida en concepto de contenido o enseres se había tenido en cuenta el infraseguro detectado por el perito y que ofrecía al asegurado, en caso de que no estuviese de acuerdo con la valoración, someter la cuestión al trámite pericial contradictorio previsto en los artículos 38 y 39 de la Ley de Contrato de Seguro.

El artículo 30 de la Ley 50/1980, de 8 de octubre, de Contrato de Seguro, dispone que *«si en el momento de la producción del siniestro la suma asegurada es inferior al valor del interés, el asegurador indemnizará el daño causado en la misma proporción en la que aquélla cubre el interés asegurado»*.

El Servicio de Reclamaciones, a la vista del informe pericial, advirtió que se había cometido un error en la aplicación de la regla proporcional establecida en el artículo 30 de la Ley de Contrato de Seguro, ya que la entidad aplicó el porcentaje de infraseguro sobre el valor de la suma asegurada que constaba en la póliza una vez deducido el valor de determinados objetos salvados, y no sobre el valor total de los daños.